



3774

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****VIÑA DEL MAR,****14 SET. 2012****VISTOS:**

La Ley N° 17.301; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública N° 3501; recepcionada por la Dirección Región de Valparaíso con fecha 05 de septiembre de 2012:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de septiembre de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso, solicitud de acceso a información pública (Ley N° 20.285), por parte de don **FABIAN VARGAS ZEPEDA**, relativa a solicitud de información de "personal contrata Quinta Región".

2.- Que, respecto a la solicitud efectuada, ésta se derivó a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia de la Institución, mediante Memo Interno N° 52, con fecha 06 de septiembre del año en curso.

3.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

4.- Que, en razón de los argumentos expuestos corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública y consulta ciudadana efectuada por la solicitante:

RESUELVO:

1.- **ENTRIGUÉSE** al solicitante, planilla con listado de personal contratado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, en calidad jurídica contrata (inclusive quienes se desempeñan en esta calidad por tiempo de reemplazo).

2.- **NOTIFÍQUESE** al solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar la documentación referida precedentemente.

3.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


EMM/DML/AAP/asc.-

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Núñez)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargada SIAC V Región
- Unidad Jurídica y Transparencia (2)
- Of. de Partes